



## CIRCULAR No. 003 – BLOQUE 2

GYR, GUZERÁ, SINDI Y HEMBRAS CERTIFICADO CRUCE PARA CARNE Y  
PARA LECHE

**ASOCEBÚ Y LA COMERCIALIZADORA ASOCEBÚ S.A.S.**

Realizarán La 79ª FERIA NACIONAL CEBÚ 2026

del 19 al 30 de agosto de 2026.



**Bogotá, 3 de agosto de 2026**

### RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE SU GANADERÍA

Señor Asociado,

Por favor leer detalladamente y socializar con el personal del predio (administrador, estableros, personal de apoyo, etc.) las siguientes recomendaciones para cumplir con las disposiciones, normatividad y reglamentación requerida, para la participación de su ganadería en el evento ferial.

#### Antes del embarque de los ejemplares:

1. Verificar la inscripción de los ejemplares ante Asocebu, para exposición, concurso lechero y remates al correo [ferias@asocebu.com](mailto:ferias@asocebu.com) o por la plataforma Web SIR con su respectiva numeración y registro.
2. Tener en cuenta que los ejemplares participantes deben contar con un alto grado de mansedumbre, con el fin de evitar accidentes durante el evento ferial.
3. Tener en cuenta que para la movilización de ganados la policía está exigiendo la certificación de bienestar animal a los conductores, para evitar algún inconveniente durante el recorrido consultar con su conductor si cuenta con dicha certificación.
4. El camión debe estar limpio, desinfectado y con cama nueva para el embarque de los ejemplares.
5. Marcar con hierro caliente, depilar y/o peluquear los ejemplares en el **predio**, para garantizar la seguridad de los mismos y del personal a cargo.
6. Verificar que los ejemplares no presenten lesiones, heridas abiertas o cojeras.
7. Asegurar que los ejemplares estén libres de ectoparásitos (garrapatas, nuches, mosca y hongos).
8. Los camiones para el transporte de ganado deben contar con ventilación adecuada, un piso antideslizante (se recomienda el uso de piso plástico o de caucho y/o gaveras para evitar que el ganado se resbale), debajo del material limpio usado para cama (cisco, aserrín, arena u otro) y con drenaje apropiado.
9. Colocar esteras (tejido grueso de palma o junco formado por varias tiras cosidas, que sirve para cubrir pisos y paredes) en la parte interna de la carrocería de los camiones para evitar laceraciones de los ganados durante el transporte.
10. Llevar comederos y bebederos suficientes de acuerdo a la cantidad de ejemplares inscritos. La organización No dispone de estos implementos.
11. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de animales con destino a ferias exposiciones, tenga en cuenta que es **obligatorio** proceder de predio libre de Brucelosis Bovina para la participación en el evento. La certificación debe estar vigente al momento del ingreso de los ejemplares y durante la permanencia en el recinto ferial.
12. Contar con certificado de predio libre de tuberculosis bovina o presentar resultados a la prueba Ano caudal no mayor a 45 días incluyendo la permanencia en el recinto ferial.
13. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será sancionado por el ICA, quien realizará constante vigilancia durante el evento. Tenga en cuenta que cualquier movilización previa de ganados, procedentes de predio sin estatus sanitario deberá cumplir con los requisitos establecidos por el ICA para ingresar a predio libre.
14. Presentar una **carpeta** con la documentación requerida de acuerdo a las normas establecidas para movilización e ingreso al recinto ferial:
  - La guía de movilización interna GMSI, emitida por el ICA. Se recomienda tomar una foto de la guía de movilización en la cual sea visible el número de la guía, con el fin de facilitar la expedición de la misma por parte de los funcionarios del ICA a la salida del recinto ferial.
  - Precinto solicitado al momento de la expedición de la guía de movilización (dependiendo de la zona de ubicación del predio).
15. Certificado vigente de Finca Libre de Brucelosis teniendo en cuenta las disposiciones del ICA en la resolución emitida para cada evento. La certificación debe estar vigente al momento del ingreso de los ejemplares y durante la permanencia en el recinto ferial.
  - Certificado vigente de Finca Libre de Tuberculosis o presentar resultados negativos de los ganados tanto machos como hembras mayores de 6 semanas a la prueba ano-caudal, con vigencia no mayor a 45 días incluyendo el tiempo de permanencia de los ganados en el recinto ferial.

MÁS INFORMACIÓN:

✉ [FERIAS@ASOCEBU.COM](mailto:FERIAS@ASOCEBU.COM) ☎ +57 311 592 8954

[WWW.ASOCEBU.COM](http://WWW.ASOCEBU.COM)





## CIRCULAR No. 003 – BLOQUE 2

GYR, GUZERÁ, SINDI Y HEMBRAS CERTIFICADO CRUCE PARA CARNE Y  
PARA LECHE

**ASOCEBÚ Y LA COMERCIALIZADORA ASOCEBÚ S.A.S.**

Realizarán La 79ª FERIA NACIONAL CEBÚ 2026

del 19 al 30 de agosto de 2026.



- Certificación del médico veterinario de la finca, donde indique que los ganados provienen de un hato libre de enfermedades infectocontagiosas con adecuado manejo sanitario y en donde se encuentren las identificaciones de los ejemplares que ingresan al recinto ferial. **Este certificado es prerequisite para la expedición de la guía de movilización** y tiene una validez de máximo cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de ingreso al evento ferial (**ver formato adjunto**).
- Autorización para realizar procedimientos clínicos: documento en donde se autoriza atención médica veterinaria por parte de la organización, en caso de presentarse una urgencia clínica y el representante de la ganadería no se encuentre presente; el traslado del ejemplar a la clínica veterinaria más cercana en caso de que no sea posible prestar el servicio médico veterinario adecuado en el recinto ferial; disposición de cadáver para incineración según requisitos del ICA en caso de muerte de algún ejemplar y aclaración de gastos incurridos en atención, traslado o disposición de cadáveres, que serán cubiertos en su totalidad por parte de la ganadería propietaria del ejemplar (**ver formato adjunto**).

### **Durante el embarque de los ejemplares en el predio:**

16. Tener especial cuidado con las hembras preñadas en cualquier etapa de gestión.
17. Verificar que los ejemplares no presenten lesiones, heridas abiertas o cojeras y asegurar que los ejemplares estén libres de ectoparásitos (garrapatas, nuchas, mosca y hongos).
18. Adecuar la tensión de los cabezales y la altura de los amarres.
19. Tener en cuenta el tamaño de los ejemplares y la ubicación dentro del camión.
20. Si transporta el ganado y la carga muerta (cajones, bultos, artículos, etc.) en el mismo camión, debe ubicar al fondo de la carrocería la carga muerta y luego organizar el ganado, **con el fin de desembarcar primero los ejemplares en el recinto ferial**.
21. Debe usar separadores o divisiones entre animales, elaborados de materiales sólidos de bordes suaves o redondeados, que impidan lesiones o el amontonamiento de los ejemplares.
22. Debe contar con iluminación al interior de la carrocería para facilitar la inspección periódica durante el viaje.
23. Tenga en cuenta el tiempo de viaje entre la finca de origen y recinto ferial para cumplir los horarios de ingreso establecidos por la organización del evento.

### **Durante el transporte al recinto ferial:**

24. Debe viajar como mínimo un establero por camión.
25. Teniendo en cuenta la época de lluvia se recomienda que, el personal lleve botas y capas.
26. Se debe monitorear de manera constante el estado de los animales mediante paradas periódicas para verificar el bienestar y confort durante el trayecto.
27. Se debe suministrar comida y bebida de acuerdo a las necesidades de los ejemplares y el tiempo de transporte.

### **En el momento del desembarque en el recinto ferial:**

28. Entrada de ganados:
  - Vacas de concurso lechero **UNICAMENTE**: ingresan el jueves 20 de agosto de 8:00 a.m. a 9:00 p.m. y el viernes 21 de agosto hasta la 1:00 p.m.
  - Ejemplares para exposición: ingresan a partir del domingo 23 de agosto a las 2:00 p.m.
29. Respetar el orden de llegada del camión en la fila de ingreso de vehículos para desembarque.
30. El desembarque de los ejemplares lo debe realizar únicamente el establero.
31. El personal de apoyo (estudiantes) podrá brindar ayuda en la acomodación de los ganados cuando estos se encuentren fuera del camión, teniendo en cuenta las instrucciones de manejo dadas por el establero.
32. Acomodar los ganados de acuerdo a lo determinado por el organizador del evento, manteniendo el lugar asignado ordenado y limpio.
33. Tener en cuenta el comportamiento de los ejemplares, ubicándolos de tal manera que se eviten golpes entre ellos.
34. Ubicar en las áreas disponibles la comida (heno, silo, bultos de concentrado) de manera ordenada que permita la movilización del personal y del ganado.
35. Atender con prontitud el llamado para revisión, pesaje, palpación y medidas establecidas en los reglamentos, de acuerdo al orden de llegada de la ganadería al recinto ferial.
36. Identificar al médico veterinario asignado para la atención clínica de los ejemplares y de esta manera informar oportunamente si se presenta algún tipo de lesión o enfermedad.

### **Durante el evento:**

MÁS INFORMACIÓN:

✉ [FERIAS@ASOCEBU.COM](mailto:FERIAS@ASOCEBU.COM) ☎ +57 311 592 8954

[WWW.ASOCEBU.COM](http://WWW.ASOCEBU.COM)





## CIRCULAR No. 003 – BLOQUE 2

GYR, GUZERÁ, SINDI Y HEMBRAS CERTIFICADO CRUCE PARA CARNE Y  
PARA LECHE

**ASOCEBÚ Y LA COMERCIALIZADORA ASOCEBÚ S.A.S.**

Realizarán La 79ª FERIA NACIONAL CEBÚ 2026

del 19 al 30 de agosto de 2026.



37. Mantener agua a disposición y alimentación controlada a los ganados.
38. Bañar el ganado únicamente en los lugares destinados por la organización, haciendo buen uso del agua y de las instalaciones (tuberías y llaves), evitando encharcamientos.
39. Movilizar los ganados en trayectos cortos, con el fin de estimular la circulación, el estiramiento, el buen funcionamiento gastrointestinal y demás funciones vitales. Evitar realizar estas movilizaciones en los horarios de mayor concurrencia de público.
40. Mantener limpias las camas de los ganados, reemplazando con la frecuencia necesaria el material utilizado y hacer correcta disposición de los desechos en las canecas asignadas para tal fin.
41. Hacer uso adecuado de los guardianes, depositando en ellos **únicamente** el material cortopunzante (agujas, cuchillas, bisturí, etc.).
42. Hacer uso adecuado de las bolsas rojas para la disposición **únicamente** de material de riesgo biológico (algodones, gasas, guantes, tapabocas, pelo, etc.).
43. No se permite peluquear y/o depilar ganados dentro de los corrales del ganado en el recinto ferial.
44. Brindar bienestar animal a los ejemplares por medio de un constante suministro de agua, alimentación, verificación de condiciones de confort térmico y condiciones de salud de los mismos.

### **Recomendaciones para el personal estableros.**

45. El comportamiento del personal encargado de los ejemplares debe ser respetuoso, tolerante, dado al diálogo, con el fin de evitar discusiones entre sí o con los organizadores.
46. Los lugares asignados para la ganadería deben permanecer limpios y libres de ropa expuesta.
47. Mantener una óptima presentación personal.
48. Consumir alimentos y bebidas no alcohólicas en las áreas destinadas para ello, como restaurante y/o plazoleta de comidas.
49. Está prohibido el consumo de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas y su comercialización.
50. Evitar la comercialización de medicamentos e insumos entre ganaderías.
51. Tener especial cuidado tanto de sus objetos personales como de los ajenos, procurando una mayor seguridad en el área de establos.
52. Tener especial cuidado con las conexiones eléctricas para evitar riesgos por sobrecargas y daños en las instalaciones del recinto.

### **Embarque y movilización al predio de destino.**

53. Prohibido movilizar ejemplares por personal en estado de embriaguez
54. Si compra ejemplares en el recinto ferial, debe solicitar al vendedor el número de guía de movilización con la cual ingreso al evento y la información de los ejemplares adquiridos.
55. Si compra ejemplares en los remates de la Comercializadora Asocebu, debe presentar el respectivo paz y salvo al momento de solicitar la guía de movilización.
56. Solicitar a tiempo las guías de movilización para evitar aglomeraciones en la oficina ICA, teniendo presente los datos de destino y las identificaciones de los ejemplares.
57. El horario de expedición de guías de movilización será de 7:30 am a 4:30 pm
58. En el momento del embarque y durante el transporte de regreso al predio, se deberá seguir las mismas recomendaciones realizadas para el embarque en la hacienda.
59. La salida de ganados será a partir de las 6:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. del sábado 29 de agosto y el día domingo 30 de agosto desde las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. del presente año.

Atentamente,

**ANDRÉS FERNANDO MONCADA ZAPATA**  
Director Ejecutivo

**GERMÁN AUGUSTO GÓMEZ SERRANO**  
Director técnico

**Adriana Marcela Cabra Ángel**  
Jefe de área de sanidad y bienestar animal

MÁS INFORMACIÓN:

✉ [FERIAS@ASOCEBU.COM](mailto:FERIAS@ASOCEBU.COM) ☎ +57 311 592 8954

[WWW.ASOCEBU.COM](http://WWW.ASOCEBU.COM)





## CIRCULAR No. 003 – BLOQUE 2

GYR, GUZERÁ, SINDI Y HEMBRAS CERTIFICADO CRUCE PARA CARNE Y  
PARA LECHE

**ASOCEBÚ Y LA COMERCIALIZADORA ASOCEBÚ S.A.S.**

Realizarán La 79ª FERIA NACIONAL CEBÚ 2026

del 19 al 30 de agosto de 2026.



### CERTIFICACIÓN SANITARIA DEL PREDIO DE ORIGEN DE LOS GANADOS

**A quien corresponda.**

Yo: \_\_\_\_\_ Médico Veterinario ( )  
y/o Médico veterinario Zootecnista ( ), con Tarjeta profesional No. \_\_\_\_\_, responsable  
de la sanidad del predio Nombre \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_ y Departamento \_\_\_\_\_.

#### **Certifico que:**

Los ganados que se relacionan a continuación fueron revisados previamente al embarque en los camiones, y están libres de garrapatas, hongos, papilomas y en general, enfermedades infectocontagiosas y no presentan heridas abiertas. Que dichos ejemplares son manejados bajo estricto protocolo sanitario del predio de origen y fueron vacunados contra fiebre aftosa el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026

A los ganados participantes se les realizó tratamientos antiparasitarios tanto externos como internos durante los últimos 15 días con el fin de evitar la presencia o proliferación de los mismos durante el evento ferial.

Esta certificación se expide a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ ( ) del año (2026).

**Registro Ejemplar**

**Número Ejemplar**

**Número de la cría**

Atentamente,

Firma del Profesional  
Registro profesional No.

NOTA: Este documento debe ser completamente diligenciado y firmado para ser presentado junto con la guía de movilización interna para el ingreso de los ganados al recinto ferial. Recuerde que la certificación debe coincidir con el número de los ganados y el predio de origen relacionados en la guía de movilización.

MÁS INFORMACIÓN:

✉ FERIAS@ASOCEBU.COM ☎ +57 311 592 8954

WWW.ASOCEBU.COM





## CIRCULAR No. 003 – BLOQUE 2

GYR, GUZERÁ, SINDI Y HEMBRAS CERTIFICADO CRUCE PARA CARNE Y  
PARA LECHE

**ASOCEBÚ Y LA COMERCIALIZADORA ASOCEBÚ S.A.S.**

Realizarán La 79ª FERIA NACIONAL CEBÚ 2026  
del 19 al 30 de agosto de 2026.



### AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS

La organización dispondrá de atención médica veterinaria de la **79ª FERIA NACIONAL CEBÚ 2026** y solicita diligenciar la siguiente autorización en caso de presentarse una urgencia clínica y el representante de la ganadería no se encuentre presente para autorizar dicha asistencia:

Yo: \_\_\_\_\_ representante de la ganadería:  
código \_\_\_\_\_ en pleno uso de mis facultades mentales, autorizo a ASOCEBÚ que, si alguno de mis animales presenta alguna patología clínica y no me encuentro presente para dar la autorización del tratamiento, Asocebu puede autorizar a la entidad responsable del manejo clínico y sanitario del evento, para que inicie éste, con el fin de proteger el bienestar del ejemplar.

Autorizo que, en caso, que no sea posible prestar el servicio médico veterinario adecuado en el recinto ferial, el ejemplar pueda ser trasladado a las instalaciones de la clínica veterinaria más cercana.

Autorizo que si algunos de mis ejemplares presentan abortos o enfermedades que lo puedan llevar a la muerte, el cadáver sea dispuesto para incineración, según requisitos del ICA.

Soy consciente que cualquier gasto incurrido en atención, traslado o disposición de cadáveres, será cubierto en su totalidad por parte de la ganadería a la cual represento.

Firma Del Representante  
Nombre del representante

Fecha:

NOTA: Por favor enviar el documento completamente diligenciado al siguiente correo electrónico [ferias@asocebu.com](mailto:ferias@asocebu.com); [organismoinspeccion@asocebu.com](mailto:organismoinspeccion@asocebu.com) o al fijo (1) 7561044 a más tardar el **día viernes 24 de julio de 2026**.

MÁS INFORMACIÓN:

✉ [FERIAS@ASOCEBU.COM](mailto:FERIAS@ASOCEBU.COM) ☎ +57 311 592 8954

[WWW.ASOCEBU.COM](http://WWW.ASOCEBU.COM)

